Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.373 - 051/18 **PARANA, jueves 15 de marzo de 2018** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2276 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Edico S.R.L., por un monto total de $ 111.858.43, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 25 y anexo y Nº 29 al N° 35 y sus anexos, correspondientes a la obra "Refacción General e Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital "San Benjamín" - Colón - Departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 033/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2277 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 165.236,23, con destino la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 188 "Obispo Abel Bazán y Bustos" - Paraná -Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 188 "Obispo Dr. Bazán y Bustos" de Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 188 "Obispo Dr. Bazán y Bustos" de Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2278 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L. en su carácter de contratista de la obra "Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto N° 3142/14 MPIyS a la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L. por un monto de $ 2.367.397,78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 15 período agosto/16, obrando a fs. 4 y 5 copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 10 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 14 y 15, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pag 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS. agregó a fs. 17 Anexo I con el monto total de $ 13.115,13 en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio y a fs. 18 y 19 el cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fs. 23 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Contador Delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 307/16 MPIyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley Nº 7495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 15 -período agosto/16, correspondientes a la obra: "Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de $ 13.115,13, en concepto de Intereses Moratorios, y que como anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 15 - período agosto/16, correspondientes a la obra: "Construcción de Cordones Cunetas Localidad de Aldea Santa Rosa Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la Empresa Aridos Entre Ríos S.R.L., la suma de pesos trece mil ciento quince con trece centavos ($ 13.115,13), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2279 MPIYS

Paraná, 17 de julio de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Edico S.R.L., por un monto total de $ 36.872,64, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 11 al Nº 16 y sus respectivos anexos y certificados de Obra Nº 23 y 24 y sus anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Refacción General e Instalación de Gas Natural y Calefacción Hospital "San Benjamín" - Colón - Departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 075/16 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2332 MPIYS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 207.357,65, con destino a la obra "Ampliación y Refacción Escuela N° 36 "Esteban Echeverría" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir el monto aprobado por las Resolución Nº 087/16 SSAyC.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 36 "Esteban Echeverría" de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 36 "Esteban Echeverría" de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2333 MPIYS

Paraná, 24 de julio de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia. a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados S.R.L., por un monto total de $ 222.783,42, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 39 al Nº 45 RPP Nº 2 y sus anexos de Redeterminación Provisoria correspondientes a la obra "Ampliación, restauración y puesta en valor Escuela de Música, Danza y Teatro" Profesor Constancio Carminio" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 174/16 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 2334 MPIYS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 26.341,93, con destino a la obra "Reparaciones Generales Escuela Nº 24 "Diputado Carlos Quinodoz" Distrito Crucesitas 3° - Departamento Nogoyá".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios la suma de $ 26.341,93, autorizada, a fin de ser efectivizado mediante cheque a nombre de la firma Calaco Construcciones S.R.L.

— — —

DECRETO Nº 2335 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 28.250.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de lo Ley N° 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos veintiocho millones doscientos cincuenta mil ($ 28.250.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Estructuración y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2336 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 6.300.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente

viable y encuadro en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Haciendo y Finanzas, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades, modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2337 MPIYS

CREANDO COORDINACION

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión encadara por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que para el logro eficaz de los mandatos constitucionales y legales que tiene asignados el citado Ministerio, resulta necesario crear un área con incumbencias administrativas especificas que articule acciones entre éstos y las Jefaturas Zonales Paraná Ciudad y Paraná Campaña respectivamente, acorde con los ejes principales considerados prioritarios por el señor Gobernador; y

Que en consecuencia se interesa la creación de la Coordinación Administrativa Zonal Paraná Ciudad y Coordinación Administrativa Zonal Paraná Campaña, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

Que es intención designar a cargo de la Coordinación Administrativa Zonal Paraná Ciudad al Sr. Humberto Daniel Baratero, D.N.I. N° 12.313.101 y a cargo de la Coordinación Administrativa Zonal Paraná Campaña al Sr. C.P.N. Edilberto Guillermo Lisnesky, D.N.I. Nº 16.795.746; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° y 175º de la Constitución de la Provincia y artículo 18° de la Ley de Ministerios Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Coordinación Administrativa Zonal Paraná Ciudad y la Coordinación Administrativa Zonal Paraná Campaña, con dependencia directa de las Jefaturas Zonales respectivas, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 2º — Dispónese que las coordinaciones creadas por el artículo 1º tendrán como finalidad asesorar y asistir al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en todo lo concerniente al desarrollo y administración de la Zonal Paraná Campaña y Paraná Ciudad, colaborando de manera directa en:

a) Coordinar y ejecutar los trámites administrativos de las citadas zonales, efectuando su recepción, registro, control y seguimiento de los mismos.

b) Centralizar el manejo de la información necesaria para el cumplimiento de su tarea, estableciendo acciones a seguir.

c) Desarrollar además, todas otras acciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma y las que le fije la superioridad.

Art. 3º — Desígnase Coordinador Administrativo Zonal Paraná Ciudad al Sr. Humberto Daniel Baratero, D.N.I N° 12.313.101, domiciliado en calle Alsina N° 642, de la ciudad de Paraná, con rango remunerativo equivalente al Nivel 41, previsto en la Ley N° 8620 con retención del cargo y la función de Jefe de Departamento Compras y Patrimonio, de los cuales es titular en la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure en ejercicio de las funciones que por el presente se les encomiendan.

Art. 4º — Desígnase Coordinador Administrativo Zonal Paraná Campaña al C.P.N. Edilberto Guillermo Lisnesky, D.N.I. N° 16.795.746, domiciliado en calle Teniente General Manuel Martínez Nº 1373, de la ciudad de Paraná con rango remunerativo equivalente al Nivel 41, previsto en la Ley Nº 8620, con retención del cargo y la función de Responsable de Actividades Control de Operaciones y Rendición de Cuentas, de los cuales es titular en la Tesorería General de la Provincia, en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure en ejercicio de las funciones que por el presente se les encomiendan.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2338 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestarias se requiere con destino a la atención de obras de emergencia - Decreto N° 4521/12 MPIYS, en diversas localidades de la Provincia, por un monto de $ 5.500.000; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS y la Dirección General de Presupuesto del MEHyF informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Dirección General de Obras Sanitarias y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructuras y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cinco millones quinientos mil ($ 5.500.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, modificaciones, que anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para el debido tramite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2339 MPIYS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4371 MPIYS de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se una aprueba una partida ampliatoria de $ 18.657,29, con destino la obra “Reparación cubierta de techos Escuela Secundaria y Superior N° 4 ”Dr. Julio Ossola" - Rosario del Tala - Departamento Tala"; y

Que ante la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que deberá rectificarse parcialmente el Decreto N° 4371 MPIYS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 6°; y

Que han tomado intervención, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPIYS; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto N° 4371 MPIYS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 6°, por el motivo expresado en los considerandos de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Articulo 6°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 44 - Actividad 00 - Obra 11 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2341 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de

Entre Ríos, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestaria se requiere con destino a la atención de pagos de certificados de obras, de la Obra: "Colector Cloacal - Estación Elevadora y Laguna de Tratamiento - Feliciano - Departamento Feliciano, por un monto de $ 5.000.000; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del MEHyF informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° Ley N° 10465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Aguirre Ramona Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18388, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARGARITA AGUIRRE, M.I. 5.015.833, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.3.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattáneo,** Secretario.

F.C. 0001-00000246 3 v./15.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Zelko Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18372, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZELKO, MI: 8.572.847, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000286 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Godoy Pedro Omar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18330, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR GODOY, MI: 5.569.205, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000287 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Slepikas Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SLEPIKAS, MI: 4.369.382, fallecido en Oro Verde el 15 de agosto de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000288 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trevesse José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS TREVESSE, MI: 7.622.285, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000306 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Colignon Raul Oscar y Vázquez Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 3292, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA VÁZQUEZ, MI: 2.971.549, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000309 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Molino Alberto Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 15994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MOLINO, MI: 5.939.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000328 3 v./16.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Elberg Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19786, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ELBERG, MI Nº 5.953.952, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000340 3 v./16.3.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Ducret Elva Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13922-17 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 07.08.2017, de doña ELVA IRENE DUCRET, DNI Nº 1.904.745, vecina que fuera del Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Colón, 21 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos, por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de San Salvador, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial - ... - Dra. María José Diz Jueza -".

Colón, 28 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000315 3 v./16.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Cáceres Manuel - Díaz Ramona Inés s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 8336)" -, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MANUEL CACERES M.I. Nº 5.828.364, fallecido el día 04 de abril de 2005 y de RAMONA INES DIAZ, MI Nº 4.473.045, fallecida el día 16 de septiembre de 2015, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R., donde ambos fallecieron.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2017 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Cáceres y de Ramona Inés Díaz vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000274 3 v./15.3.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez Interino, Dra. Natalia Gambino secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Pesce, Raúl José Aurelio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8301) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo PESCE RAUL JOSE AURELIO, DNI Nº 05.895.140, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2014.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2017. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Fortunata Sara Visone, José Alberto Pesce, Raúl Guillermo Pesce, Héctor Oscar Pesce y Pablo Daniel Pesce, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado del Dr.

Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl José Aurelio Pesce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar. .. 6.- Hacer saber. ... 7.- Previo ... 8.- Dar. ... 9.- Agregar. ... A lo demás oportunamente, Dr. Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000285 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO RUIZ DIAZ, M 6.610.138, fallecido el dia 20.10.2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en autos: "Ruiz Diaz, Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7872).

Siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 1 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Ruiz Diaz, DNI N° M 6.610.138, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- - A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 07 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000316 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Alcaraz, Ramón Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8082), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RAMON ANGEL ALCARAZ, quien falleciera el 16 de diciembre de 2005 con 72 años de edad, MI N° 5.912.205, vecino de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2017. Visto:(...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ángel Alcaraz, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 07 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000331 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera del departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Miño, Amalia Electra - Sucesorio ab intestato – Expte. N° 9529", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALÍA ELECTRA MIÑO, DNI N° F 1.516.227, de nacionalidad Argentina, fallecida el 12 de agosto de 2016 a los 89 años de edad en esta ciudad de Concordia Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Sarmiento 680, hija de Juan Bautista Miño y de Primitiva Vallejos, nacido en Concordia el 10 de noviembre de 1926, casada en primeras nupcias con Diego Aníbal Bouchet, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 06 de noviembre de 2017. 1.- Tener por presentado al Sr. Diego Aníbal Bouchet, DNI N° 5.822.484, por derecho propio, con domicilio real en calle Sarmiento N° 690 de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Sarmiento N° 690 - de esta ciudad-, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Marina Stanghelini, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declarese abierto el juicio sucesorio de Amalia Electra Miño, DNI N° 1.516.227, fallecida en fecha 12.08.2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 11.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- (...) 6.- (...). 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10. - (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 06 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000332 3 v./16.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taurian Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSCAR TAURIAN, DNI N° 12.283.502, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 12 de junio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** Secretario.

F.C. 0001-00000255 3 v./15.3.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Hernández, Adela s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18618), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 5.051.058, vecina que fuera de Colonia Federal, fallecida en Federal el 13 de noviembre de 1974.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 8 de febrero de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Adela Hernández, D.N.I. Nº 5.051.058, argentina, casada, nacida en Lucas Norte el 25 de agosto de 1925 y fallecida en Federal el 13 de noviembre de 1974, hija de Ramón Hernández e Isabel Bogado, vecina que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 8 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C. 0001-00000276 3 v./15.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Coceres Teobaldo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18585), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEOBALDO COCERES, D.N.I. Nº 5.813.295, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 2 de septiembre de 2005.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Teobaldo Coceres, D.N.I. Nº 5.813.295, argentino, casado, nacido en ejido -La Paz- el 16 de julio de 1939 y fallecido en Federal el 2 de septiembre de 2005, hijo de Segundo Coceres y Margarita Villa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 1385. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 18 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C. 0001-00000279 3 v./15.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schonfeld Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN SCHONFELD, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Morón, Provincia de Buenos Aires, en fecha 03.8.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000248 3 v./15.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi,

Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Weimer Cristian Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°5454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN ALBERTO WEIMER, vecino que fuera de Aranguren, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.06.2017. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 16 de febrero de 2018 – **M. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000330 3 v./16.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez interino - Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño - Secretario interino - en los autos caratulados "Logran, Cipriano Miguel y Duarte, Dora Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2771) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don LOGRAN CIPRIANO MIGUEL, vecino que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en Villaguay, Entre Ríos el pasado 08.02.2016 y Doña DORA GREGORIA DUARTE, vecina que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en la localidad de Villaguay, Entre Ríos el pasado 09.02.2016.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considerando:... Resuelvo: ... 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, correr vista al Ministerio Público Fiscal, y Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino."

San Salvador, 17 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000329 3 v./16.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Laura Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19758, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA DIAZ, MI N° 18.243.931, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000346 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Rodolfo Ricardo – Hein Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30935, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA HEIN, DNI Nº 1.496.347, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná – Entre Ríos – en fecha 12.07.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000347 1 v./15.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Payer Barbara - Perez Marcos Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Barbara Payer, DNI N° 2.814.452, fallecida en Hasenkamp, en fecha 26.11.2012 y de MARCOS SALVADOR PEREZ, DNI N° 5.919.469, fallecido en Hasenkamp, en fecha 10.10.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000351 1 v./15.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciuqad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herlein Luis - Valentinuz Juana Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HERLEIN, MI: 5.909.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.09.2004; y de JUANA ANGELA VALENTINUZ, MI: 3.548.064, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000353 3 v./19.3.18

— — — -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Aquino María Edit s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15908, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EDIT AQUINO, MI: 0.723.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.03.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000355 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Oscar Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33990, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO SANABRIA vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos – en fecha 30.04.2008. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000357 1 v./15.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lencina Haydee Elvira - Keimichel Adolfo Juan - Keimichel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 0849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO KEIMICHEL, MI: 2.079.361, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.07.1971. Publiquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000362 3 v./19.3.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Gomez Mafalda Socorro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18392, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA SOCORRO GOMEZ, MI: 4.583.602, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.10.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000364 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trucco María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TRUCCO, MI: 6.239.267, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Buenos Aires, en fecha 19.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000392 3 v./19.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Sacks, Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13483, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en C. del Uruguay, Departamento Uruguay, E.R., el 04 de noviembre de 2017 de don SACKS JULIO, DNI Nº 6.610.918, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliado en Los Naranjos 1915, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 13 de diciembre de 2017.- Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00000344 3 v./19.3.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Galarregui, Agustín Antonio y Huerta, Nélida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8094), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN ANTONIO GALARREGUI, DNI M 5.805.801, quien falleciera en fecha 12 de febrero de 2006; y de NELIDA BEATRIZ HUERTA, DNI F 3.736.892, quien falleciera en fecha 17 de octubre de 2017; ambos vecinos del Departamento Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de diciembre de 2017. Visto: El promocional de fs· 17/18 y documentación entonces acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del

Código Civil, 2340, 2424, 2425 y ss. del C.C. y C., y 718, 728 y ccs. del C.P.C. y C., Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Antonio Galarregui y Nélida Beatriz Huerta, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.-(...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000380 3 v./19.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Femopase Julio Virginio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13226 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO VIRGINIO FEMOPASE, DNI N° 93.197.128, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 05 de octubre de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000356 3 v./19.3.18

— — —

La Sra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alem Salvador Ruben s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13206 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SALVADOR RUBEN ALEM, DNI N° 05.854.699, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 03 de agosto de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000358 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13227 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORCE ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 06.260.411, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 17 de mayo de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000359 3 v./19.3.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Dalarda, Edgar Elpidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13389/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR ELPIDIO DALARDA, DNI Nº 14.730.258, fallecido el día 30 de mayo de 2017, en Chajarí , vecino que fuera de la ciudad de Chajarí . Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de marzo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designen para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 01 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov..

F.C. 0001-00000361 3 v./19.3.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Labriola José - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4729/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante JOSE LABRIOLA, DNI N° 01.902.290, nacido el 23 de diciembre de 1921 en Entre Ríos, de estado civil casado, domiciliado en Av. 1° de Mayo N° 2575 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), hijo de Antonio Labriola y de Andrea Quintana, fallecido en la ciudad de Chajarí (E.R.), el 26 de septiembre de 1990.

La resolución que así lo dipone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de febrero de 2018.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Sr. José Labriola, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento (Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 20 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos , secretaria.**

F.C. 0001-00000363 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Fumaneri Domingo y Fumaneri Olga Margarita - Sucesorio ab -intestato", Expte. 10401, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DOMINGO FUMANERI, MI 1.945.433 fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 6 de junio de 1979, y OLGA MARGARITA FUMANERI, MI 11.232.835, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el 4 de enero de 2004.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 20 de febrero de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Domingo Fumaneri y Olga Margarita Fumaneri, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Moraban. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000388 3 v./19.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Taborda Elías Alfredo - Sucesorio ab-intestato", Expte. 10409, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELIAS ALFREDO TABORDA, MI 10.411.557, fallecido en General Galarza, Departamento Gualeguay, el 11 de julio de 2002.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 2 de marzo de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio la apertura del juicio sucesorio de Elías Alfredo Taborda, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Moraban. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 9 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000389 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Jurisdicción Judicial de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Marchesini Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expt. 390/17 iniciado 10.11.2017 con fecha de apertura: 15 de noviembre 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS MARCHESINI DNI: 8.441.338, hijo de Antonio Ramón Marchesini y Catalina Luisa Marchesini vecino que fuera de esta ciudad domiciliado en calle Paraná Nro. 230 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, falleció el día 13 de abril de 2011, en Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000365 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la

ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heiler Rubin Valentin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6911, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBIN VALENTIN HEILER, Documento Nacional Identidad Nº 5.866.792, fallecido el día 26 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000384 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sigot Elba Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELBA ESTER SIGOT, Libreta Cívica Nº 5.081.953, fallecida el día 15 de enero de 1999, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000385 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Santa Margarita Anita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6929, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SANTA MARGARITA ANITA CHESINI, DNI F 1.214.418, fallecido el día 26 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000387 3 v./19.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Zapata Pablo Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO TOMAS ZAPATA, vecino que fuera de Dto. Chilcas, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07.07.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000370 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Trossero Edelmiro Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDELMIRO MIGUEL TROSSERO, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 14.04.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000372 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Sosa Abdohamed s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABDOHAMED SOSA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26.02.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de febrero de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000373 3 v./19.3.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Paltenghi, Armando Jacinto s/ Sucesorio ab-intestato", expediente N° 8626 cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores ARMANDO JACINTO PALTENGHI, LE 5.855.046, vecino que fuera de Gobernador Mansilla, fallecido en dicha localidad en fecha 16 de diciembre de 2017.

Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente "R. del Tala, 15 de febrero de 2018 Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial. a/c del Despacho.

R. del Tala, 02 de marzo de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00000381 1 v./15.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay (ER), Dra. Mariela Alejandra Perdiguero - Juez Suplente, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramounat, Gustavo Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8688, año 2017-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOUNAT, GUSTAVO JAVIER MI: 23.203.189, fallecido en la localidad de Villa Mantero el día 4 de noviembre de 2017, con último domicilio en calle Centenario Nº 258 de Villa Mantero, Dpto. Uruguay (ER) para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 6 de diciembre de 2017. .. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Javier Ramounat, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo: Mariela A. Perdiguero - Juez Suplente".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00000367 1 v./15.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Gaston Agotegaray - Juez a/c del Despacho-, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jauregui Francisco Pastor s/ Sucesorio", Expte. N° 7919, Folio 56, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor FRANCISCO PASTOR JAUREGUI, argentino, DNI N° M.5.805.365, mayor de edad, hijo del señor Justo José Jauregui y de la señora Elvira Angela Kauffmann, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay el día 4 de noviembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 21 de diciembre de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gaston Agotegaray - Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000368 1 v./15.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Gaston Agotegaray -Juez a/c del Despacho-, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Moix Omar Crescencio y Pfarrher Catalina Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7722, Folio 39, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor OMAR CRESCENCIO MOIX, argentino, DNI N° 1.899.892, fallecido en fecha 11 de abril de 1995 en la localidad de Villa Mantero, hijo de Juan Bautista Moix e Irene Ignacia Locker; y señora CATALINA JOSEFINA PFARRHER, argentina, DNI N° F.2.345.027, fallecida en fecha 17 de mayo de 2016 en la localidad de Villa Mantero, hija de Alejandro Pfarrher y Catalina Egel, ambos vecinos que fueran de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día .

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2017 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, - Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994- Fdo. Dr. Gaston Agotegaray - Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000369 1 v./15.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero -Jueza Suplente-, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Benavidez Cipriana Laurentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8689, Folio 239, L. VII, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora CIPRIANA LAURENTINA BENAVIDEZ, argentina, DNI N° 5.034.855, mayor de edad, hija del señor Cipriano Benavidez y de la señora Jacinta Cardozo, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en la localidad de Merlo Provincia de Buenos Aires en fecha 4 de abril de 1977, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2017. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo

normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero Suplente".

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000371 1 v./15.3.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a todos los integrantes del grupo de afiliados de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraná N° 7 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Martín L. Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales s/ Sumarisimo" (Expte. N° 19700), fecha de inicio 26.7.2017, con el fin de poner conocimiento que por ante este Juzgado y Secretaria, la Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) ha interpuesto demanda contra la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales, con domicilio en Avda. Facundo Zuviría N° 4584 de Santa Fe, cuyo objeto se explicita seguidamente, haciéndoles saber a todos los integrantes del grupo de afiliados de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales que los efectos de la sentencia que se dicte en estos autos los alcanzará sin necesidad de comparecer individualmente en autos; en tanto que para el caso que así no lo desean deberán comparecer en el plazo de cinco (5) dias a contar desde la última publicación, con patrocinio letrado, a fin de manifestar que optan por quedar fuera del pleito (Art. 54 2º párrafo de la Ley 28.240), el objeto del proceso colectivo es; 1) la declaración de nulidad y/o ilegitimidad de todos aquellos incrementos que autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación que hayan sido aplicados por la accionada, tantos a los afiliados directos como corporativos, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5° inciso g del Decreto Nº 1993/2011, es decir, durante los 30 días hábiles subsiguientes a la notificación del incremento de la cuota y que hayan sido percibidos por la demandada en los meses de junio de 2015 con causa en la Res. N° 502/15 MS (B.O. 21.5.2015), en octubre de 2015 con causa en la Res. N° 1567/15 (B.O. 21.9.2015), en febrero de 2016 con causa en la Res. N° 82/16 (B.O. 02.2.2016) y en junio de 2016 con causa en la Res. Nº 572/16 (B.O. 15.5.2016); 2) la devolución a todos los consumidores de la República Argentina la totalidad de las sumas de dinero que fueron percibidas producto de la aplicación de los incrementos declarados inválidos con más sus correspondientes intereses devengados desde la fecha de pago y hasta la fecha de devolución que se calculará sobre la base de la tasa de interés que aplica la demandada para casos de mora; 3) la reducción de la cuota a los parámetros autorizados por la autoridad de control, deduciendo de su estructura los incrementos declarados ilegítimos y 4) la aplicación de daño punitivo previsto en el artículo 52 bis de la Ley Nº 24.240. Publiquese por tres (3) días.

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000354 3 v./19.3.18

— — —

CONCORDIA

a RUBEN ALEJANDRO BERDUN

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 Dr. Raúl E. Tomaselli, cita y emplaza por el término de quince dias, a RUBÉN ALEJANDRO BERDUN D.N.I N° 18.903.462, para que comparezca en autos "Fernández Romina Beatriz en representación de su hija Melany Tatiana Berdón c/ Berdun, Rubén Alejandro y otro s/ Impugnación de Reconocimiento (Conexidad "Fernández Romina B. s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. N° 19797)" (Expte. N° 19.839). Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 8 de febrero de 2018.- Y Visto: ... Resuelvo: 1- Citar a Rubén Alejandro Berdun, DNI Nº 18.903.462 mediante edictos a publicarse por dos dias en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de quince dias -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifiques: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez.

Concordia, 27 de febrero de 2018 – **Hugo D. A. Jaurena**, secretario supl.

13857 2 v./16.3.18

— — —

LA PAZ

a RUBEN ERNESTO GARAY

El señor Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la Jurisdicción La Paz, cita y emplaza al señor RUBEN ERNESTO GARAY DNI Nº 30.104.258, para que dentro del plazo de quince (15) dias, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de efectos derivados del divorcio en los autos caratulados "Espíndola Denise Soledad c/ Garay Rubén Ernesto s/ Divorcio" (Expte Nº 3445 - año 2017), bajo apercibimiento de designarse" Defensor de Ausentes".

La resolución que así lo establece, en su parte pertinente, expresa: "La Paz, ER, 23 de febrero de 2018.- (...) A lo solicitado, y lo dispuesto por el Art. 143 del C.P.C.y C., cítese por edictos a publicarse por dos dias en el Boletín Oficial y la tablilla del Juzgado a Rubén Ernesto Garay, DNI Nº 30.104.258, para que dentro del plazo de 15 días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de comunicarle que deberán proceder a la publicación de los edictos antes dispuesta de manera gratuita por tratarse de un proceso que es iniciado por el Defensor de Pobres y Menores de la Jurisdicción, haciéndose constar en el despacho a librarse que el Dr. Fernando D. Báez se encuentra facultado para el diligenciamiento del mismo.- - Notifíquese.- Fdo: Dr. Raúl Damir Flores, Juez - Juzg de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores".

La Paz, 5 de marzo de 2018 – **Emanuel A. Arias**, secretario prov.

13861 2 v./16.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a MARIA LAURA LARREA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Tres Dr. Máximo A. Mir -Juez a/c del Despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras, de esta ciudad, en los autos: "A.T.E.R. el Suc. y/o Herederos de Ramón Larrea Derly s/ Apremio" (Expte. N° 2515/C- Fº 87- año 2015) cita a MARIA LAURA LARREA D.N.I. N° 23.254.995, con domicilio desconocido, por una sola vez para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Copias de demanda a su disposición en Secretaría. Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2017 Cítese por edictos a la accionada María Laura Larrea, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio local de mayor difusión ... para que comparezca en el plazo de cinco dias a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de desígnársele Defensor de Ausentes ... Dr. Máximo A. Mir. Juez a/c del Despacho". Se le reclama el pago de Impuestos Inmobiliarios adeudados por la Partida Provincial N° 12-009134-6-, Períodos: 3º y 5º/2010, total 2011, total 2012, total 2013, 3° a 5°/2014, y 1° a 4°/2015 reclamados en la Planilla de Apremio N° 06-10899-. Se ha trabado embargo sobre el Inmueble Matrícula Nº 109.496 por $ 22.469,12 más $ 6.740,74.

C. del Uruguay, 29 de diciembre de 2017 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 0002-00000022 1 v./15.3.18

REMATES

ANTERIORES

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Graziano Francisco Donato c/ Lozano Ernesto y Otros s/ Sumario - Hoy Ejecución de Convenio - Hoy Ejecución de Astreintes". Expte N° 9.999. Comunica por el término de dos veces, que el martillero público José Luis Ganis, Mat. 1047, rematará el día 5 de abril de 2018 a las 12:00 horas al contado y al mejor postor y por la base de pesos seiscientos dos mil ciento doce con 09/100 ($ 602.112,09), la parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo matrícula N° 0345, Plano de Mensura N° 53.636, Superficie de 198 Has.-70 As.-00 Cas; la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad de Federal, en presencia del actuario.- En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 9 de abril de 2018 a la hora 12:00, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Donato Graziano, D.N.I. N° 11.216.102; María Julia Alegre de Graziano, D.N.I. N° 13.108.724; Carlos Miguel Graziano, D.N.I. Nº 36.558.235 e Ignacio Dolores Alegre, D.N.I. N° 14.609.451 y la deuda por tributos provinciales se encuentra agregada al expediente.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 1 de noviembre de 2017.- Atento - Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor de la parte indivisa que tiene el Sr. Francisco Donato Graziano -D.N.I. N° 11.216.102- (50,00%) en el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 0345 (Plano de Mensura N° 53.636, Superficie: 198 Has. 70 As. 00 Cas.), por la base de la mitad del avalúo fiscal; o sea, por la suma de pesos seiscientos dos mil ciento doce con nueve centavos ($ 602.112,09).- 2 - 3 - 4 - Fdo.: Dr. Luis María Quiróz, Juez Civil y Comercial Subrogante.- ... Federal, 20 de febrero de 2018.- Atento - Resuelvo: Dejar sin efecto la subasta fijada por resolución de fecha 22 de diciembre de 2017 obrante a fs. 435 y fijar nueva fecha a los mismos fines para el día 5 de abril de 2018 a las 12:00 horas, la que se

hará en las mismas condiciones que la fijada por resolución de fs. 432.- En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 9 de abril de 2018 a la misma hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002).- En,el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el articulo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° -inciso 5°- de la Ley Impositiva.- Tomar -Librese - Fdo .. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Informes al martillero José Luis Ganis, en Colateral Aguirre Almada N° 1535 de Federal, Entre Ríos; Tel': 03454-15655525.

Federal, 7 de marzo de 2018 – **María L. Gallegos,** secretaria subr.

F.C. 0001-00000341 2 v./15.3.18

— — —

GUALEGUAY

Por Guillermo Grether
Matr. 1118

Por disposición del señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por tres días, que en autos "Duarte Norma Beatriz c/ Paraná Guazú S.A. -Ejecución de Honorarios-" Expediente 3016-2, -año 2016-, el martillero Guillermo Grether, Mat. Nº 1118, CUIT 20-24834306-1, rematara el jueves 22 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y ante la actuaria, el inmueble rural embargado en autos, inscripto bajo Tomo 73, Folio 122 en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, Partida Inmobiliaria Nº 112585/2; 2 fracciones de isla, con todo lo en ella clavado, sus alambrados, plantado y demás que le sea anexo, señaladas con los números veintinueve y treinta y siete, Sección E. parte Sud de la Isla Lechiguanas, del Departamento Gualeguay, de esta Provincia de E.R., las que según Plano de Mensura Nº 4672 poseen una superficie total de un mil treinta y tres hectáreas, veinticuatro áreas y noventa y una centiáreas. Base: pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con veintiocho centavos (1.689.362,28) conforme avalúo fiscal de fs. 60/63.- Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el Impuesto de Sellos correspondiente deberá depositario dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: agregados al expediente fs 82/91/vta. Ocupación Mandamiento de Constatación de fs. 73, no se visualiza persona alguna, se observa ganado vacuno y caballar y una construcción tipo casilla y un embarcadero y que según manifestación del lanchero es ocupada por una persona de apellido Crespien fs. 74/vta.

Gravámenes: Oficios obrantes a fs. 60/63 y 79/80.

Revisación e Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de oficina a San Martín 718, Tel. 03444 15465117.

Edictos: la resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Gualeguay, 26 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, con los alcances de los Art. 552 del C.P.C.C., y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para lo Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Notifíquese. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Gualeguay, 21 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020423 3 v./15.3.18

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Liberato Diego Ariel c/ Decurnex María Esther s/ Ejecutivo" (Nº 32079 - año 2014), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 12.4.2018 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor marca Ford, dominio EWV 117, tipo Pick Up, modelo Ranger DC 4X4 LTD 3.0 LD, marca motor International Nº C34224936, marca chasis Ford Nº 8AFDR13P85J419097, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El automotor podrá ser revisado los días 8 y 9 de abril de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. Almafuerte 4300- Paranacam. Informes al martillero Tel.:4222474 y 154060657.

Secretaría 9 de marzo de 2018 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 0001-00000374 2 v./16.3.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

En los autos "Rodríguez Angélica Ramona y Otros c/ Viñas Pedro y/o Sus Herederos y/o Sus Sucesores s/ Usucapión" (Nº 19410). El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 de Paraná Dr. Martín Luis Furman, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, cita y emplaza a Pedro Viñas sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del juicio, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. El inmueble esta ubicado en calle Buenos Aires intersección con Boulevard Vieyra de San Benito (hoy Buenos Aires Nº 1004) Partida Provincial Nº 10 171208 0, Plano Nº 114848, consta de 429,39 m2., lindando al noreste con Pedro Viñas, al sudeste con Pedro Viñas, al sur con calle Buenos Aires al sudoeste con ochaba de calle Buenos Aires y Bvard. Vieyra y al noroeste con Bvard. Vieyra y según título original esta inscripto en el Tomo I Folio 181 al 183 vta, Plano original 92178, Superficie 77 has, 49 as, 60 Cas.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000302 2 v./15.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por quince días a Leocadio Duarte y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Diamante N° 1.240; Inscripto en el Tomo 078, Folio 1663, Esc. César A. Giménez año 1965, Plano: N° 18,918; Sup. 318,00 m2 (Agr. Osvaldo E. Massera, Partida Provincial N° 106,050 Partida Municipal Nº 2004/006 Departamento ciudad de Concordia Planta Urbana, Manzana 12 "N" - 19 "O". Límites linderos:

Norte recta 1-2 S 77°00' E de 31,80 m., que linda con Alcides Lovatto con Angélica C. Spinelli de Cracco y otros.

Este: Recta 2-3 S 13°00' de 31,80 m., que linda con calle Diamante.

Sur: Recta 3-4 N 77º00' de 31,80 m., que linda con Audelino R. Versalli y otra.

Oeste: Recta 4-1 N 13°00' de E de 10,00 m., que linda con Manuel Benitti, para que comparezcan en autos: "Rodríguez Raúl Horacio y Otra c/ Duarte, Leocadio s/ Usucapión" (Expte. N° 7931), siendo la resolución que lo ordena: "... Concordia, 4 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Tener por promovido juicio de usucapión por Raúl Horacio Rodríguez e Irma Ester Bravo, contra Leocadio Duarte, con domicilio desconocido, respecto del inmueble sito en calle Diamante N° 1.240 de esta ciudad. 3.- Tener presente la prueba ofrecida. 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 7 de diciembre de 2014 – **Gimena Bordolli**, secretaria.

F.C. 0001-00000319 2 v./15.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría Única, de la Dra. Mariana A. Dieci (interina), cita y emplaza por el plazo de quince días (15), a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho las Sras. Ana María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, o sus herederos, y/o sucesores, y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay - Planta Urbana. Cuartel 2do., Manzana N° 1306, a 45.01 m. al Oeste de calle Dr. Tófalo y a 9,78 m. al Este de calle P. Cazzulino, Domicilio Parcelario: Suipacha N° 2042, con una superficie de tres-

cientos ocho metros cuadrados, noventa y tres decímetros cuadrados (308,93 m2), y cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta edificada al rumbo (1-2) NE 79°55' de 7,98 m., linda

con Lote 22 de Esther Olga Torrisi.

Este: Recta edificada al rumbo (2-3) SE 10°05' de 3l,50 m., linda con Lote 19 de Enrique Alberto Martínez.

Sur: Recta edificada al rumbo (3-4) SO 79°00' de 9,78 m., linda con calle Suipacha (17,32 m - asfalto) y

Oeste: Recta amojonada en parte edificada al rumbo (4-1) NO 10°05' de 31,66 m., linda con lote 21 de Gerardo Marcelo Gette, según Plano de Mensura Catastral Nº 54879, practicada por el agrimensor Juan Pablo Ramat, agrimensor Mat. 24.747, inscripto en la Matrícula N° 108.260, Dominio Urbano, Partida Provincial N° 147.588.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Mugherli José Blas c/ González Silvia Magdalena y Otras s/ Usucapión" Exp. N° 7909, año 2017, que tramita ante el Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría única, de la Dra. Mariana A. Dieci (interina).

La providencia que ordena el presente dice: "Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2017 Téngase por promovida demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del C.P.C.C.- contra: Ana María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, sus herederos y/o sus sucesores, respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana Nº 1306, calle Suipacha N° 2042, con una superficie de 308,93 m2, según plano de mensura N° 54879 Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Ana María González, María Cristina González y Silvia Magdalena González, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal- ". Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del Despacho.

C. del Uruguay, 22 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000321 2 v./15.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Mengeon María Cristina c/ Zufiaurre Nicolás y/o Herederos y/o Acreedores s/ Usucapión" Expte. 8262/16, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, a Nicolás Zufiaurre y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble registrado bajo Plano de Mensura N° 618601 que se describe así, Partida Nº 119.438, Localización: Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2do., Manzana N° 66, Lote 6, domicilio parcelario calle 3 de febrero 769, Superficie: 340,88 m2. Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al NE: 81°52'de 27,24 m., lindando sucesivamente con Américo Ucciani y Aurora Larenas de Taborda.

Este: Recta (2-3) al SE: 08°26' de 12,50 m., lindando con calle 3 de Febrero (ripio).

Sur: Recta (3-4) al SO: 81°52' de 27,30m, lindando con Américo Virginio Zufiaure.

Oeste: Recta (4-1) al NO 08°08' de 12,50 m., lindando con Raúl Enrique Maher, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 8 de febrero de 2018 ... Cítese y emplacese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Nicolás Zufíaurre y/o sus sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo. Mariela A. Perdiguero Jueza a/c Despacho".

C. del Uruguay, 23 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000333 2 v./15.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la suscripta Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Kling Juan Roberto y Otra s/ Usucapión". Expte. N° 5042, cita y emplaza a que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se proseguirá la causa -Art. 329 y 669 inc. 2 y 3 del C.P.C.y C., a todos aquellos que se consideren con derecho, especialmente a Faustino Feltes y/o sus herederos y/o cesionarios, (último titular dominial con domicilio en Lucas Norte Dto. Villaguay), respecto del inmueble rural, que según Plano de Mensura N° 31.339, realizado por el agrimensor Claudio Jorge Smoigmán en fecha 07 de julio de 2014, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 01 de agosto de 2014, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Distrito Vacas Norte, Centro Rural de población Lucas Norte, de una superficie de siete hectáreas, treinta y ocho áreas, veintisiete centiáreas, Matrícula Inmobiliaria Nº 670. Con los siguientes límites y linderos: Noreste: Camino Vecinal en medio de Juan Laco, mediante línea 1-2 al rumbo S 57°14' E, longitud de 196,66m.

Este: Camino vecinal en medio de Gloria López, mediante dos líneas 2-3 al rumbo S 8°50' O, longitud de 266,14 m. y 3-4 al rumbo S 17°36'0 longitud de 44,29 m.

Sur: Suc. de Miguel Carrera, mediante línea 4-5 al rumbo N 74°00' O, longitud de 245,47m.

Noroeste: Ramón A. Mercado y Esc. N° 57 José de San Martín, mediante línea 5-1 al rumbo N 19°57' E, longitud de 365,93 m., empadronado bajo Partida Inmobiliaria Provincial N° 14031176/7.

Villaguay, 21 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00000305 2 v./15.3.18

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E. Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Brem Mabel Noemí s/ Usucapión" Expte. N° 13965-17", cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en la Planta Urbana del Pueblo La Clarita, Dist., Dpto. Colón, E. Ríos, Manzana 27, Lote 3, Plano de Mensura N° 26.281, registrado en la Dirección General de Catastro en fecha 18 de mayo de 1984, que consta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) S. 87°12' E de 37,50 metros que linda con Luciano Abel Berdala.

Este: Recta (2-3) S 2°48' O de 20 metros que linda con propietario desconocido.

Sur: Recta 3-4 N 87°12' O de 37,50 metros que linda con Deolindo Miret.

Oeste: Recta (4-1) N 2°48' E de 20 metros que linda con Calle N° 6.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: Colón, 27 de noviembre de 2017.- ... Por promovida en nombre de Mabel Noemí Brem demanda de adquisición de dominio por usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio- Art. 669 inc. 3°) del C.P.C.-,para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-. La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1° del mismo código.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000379 2 v./16.3.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Schumacher Norma Beatriz S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor. S. Quiebra S. Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q. s/ Quiebra", Expte Nº 2442, en fecha 08.3.2018 se ha declarado la quiebra indirecta de Norma Beatriz Schumacher, CUIT N° 27-16122731-0, de estado civil casada, con domicilio real en calle Andrés Pazos N° 286 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, quien tiene constituido domicilio en calle La Paz Nº 72 Planta Baja, de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 04.7.2016 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 27.4.2018. Se han fijado los días 15.6.2018 y 13.8.2018, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Bo-

letín Oficial y en el Diario Uno de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000017 5 v./20.3.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 5723 caratulados: "Alvarez Pablo Adrián s/ Homicidio Simple (Victimas: Alejandro N. Villalba y José Carlos Barzanti)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se comunica que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Pablo Adrián Alvarez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a PABLO ADRIAN ALVAREZ, DNI Nº 38.387.893, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves y agresión con arma en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión efectiva y accesorias legales; pena única comprensiva de la que le corresponde por los presentes hechos, y la dispuesta de tres años de prisión de ejecución condicional (Sentencia del 29.7.2015 en el Expte. Nº 7562 -Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 6 de Paraná que fuera revocada por el mismo magistrado en fecha 14.3.2017). Practiquese oportunamente por Secretaría el Cómputo de Pena, una vez que la presente quede firme (cfr. Arts. 40, 41, 45, 55, 58, 90 y 104 del CP; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP). 2.- Costas de oficio (Arts. 584, 585 del CPP). 3.- Incorporar las evidencias -ahora pruebas- obrantes en el legajo acompañado por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda y foliar las mismas. 4.- Decomisar el siguiente efecto: Un (1) arma blanca -tipo militar y/o daga-, de hoja plateada, con mango envuelto en una cuerda color verde (en poder del MPF). Entregar en forma definitiva un chaleco balístico marca "AANTAJ", modelo AA3, talle L, serie 3-000562 a la Sección Guardia Especial de Jefatura Departamental Paraná PER (en poder del MPF) (cfr. Art. 23 del CP; y Arts. 576, 577, conc. y subs. del CPP). 5.- Librar oficio al señor Director de la Unidad Penal N° 8 de la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos a fin de que disponga los medios necesarios para notificar a Pablo Adrián Alvarez de la presente sentencia, enviándosele una copia certificada de la misma. 6-Comunicar sólo en su parte dispositiva a la Jefatura Departamental de Policía de esta ciudad, Servicio Penitenciario, Registro Nacional de Reincidencia, Juzgado de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad, Juzgado Electoral y, oportunamente, al Registro de la Propiedad, y al Tribunal de Juicio y Apelaciones Nº 6 de Paraná para su toma de razón en el Expte. Nº 7562. 7.-Notifíquese, cúmplase, regístrese y oportunamente, archívese. finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, caratula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 10:50 hs del día 04.10.2017, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes._ Fdo. Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Juez de Garantías Nº 5.

El mencionado Pablo Adrián Alvarez, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 27.7.1995, hijo de José María y de Alicia Viviana Argañaraz, domiciliado en Barrio 50 viviendas, calle Santa Lucia de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.387.893 y Prontuario Policial Nº 782.455ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04.10.2021 (cuatro de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13850 3 v./15.3.18

— — —

En los autos Nº 7738 caratulados: "Márquez Sergio -Permayu Agustín s/ Homicidio Simple (víctima: María del Carmen Bosnach)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Agustín Guillermo Permallu.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de noviembre del año diecisiete ... Resuelvo: 1.- Declarar a AGUSTIN GUILLERMO PERMALLU, DNI N° 37.976.705, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de abuso de armas y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión efectiva y accesorias legales; pena única comprensiva de la que le corresponde por el presente hecho, y la dispuesta de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta mediante Sentencia del 1.7.2015 en el Legajo Nº 0917 -Juzgado de Garantías N° 3 de Paraná (Dr. Ricardo Bonazzola), revocándose por la presente la condicionalidad de aquella condena, dejándose sin efecto las normas de conducta allí dispuestas....". Fdo: Dr. Jorge Barbagelata Xavier - Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Agustín Guillermo Permallu, es sin alias, Documento Nacional Identidad 37.976.705, nacionalidad argentino, 23 años de edad, estado civil soltero, albañil, con estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Lebenshon s/nº y Padre Pascual Uva de Paraná, nacido en Paraná, el día 13.4.1994, hijo de Pedro José Antonio Permallú y de Inés Tablada.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.1.2021 (dos de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13851 3 v./15.3.18

— — —

En los autos N° 6942 caratulados: "Flores Feliciano Gustavo Ramón - Mildenmberger Viviana Lorena s/ Estafa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación Absoluta Por el Tiempo de la Condena respecto de Feliciano Gustavo Ramón Flores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a FELICIANO GUSTAVO RAMÓN FLORES, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de estafa en grado de tentativa y condenarlo a la pena única de cuatro (4) años y siete (7) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de cuatro años y seis meses de prisión de ejecución efectiva - en fecha 25.4.2017, por el delito de robo agravado -por el uso de arma de fuego- en grado de tentativa, sanción que fuera comprensiva de la condena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, dictada el día 20.5.2013, por el delito de lesiones graves.- La Pena decretada comenzará a ejecutarse una vez firme la presente sentencia (Arts. 172 y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal). condena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná. II- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía ha dejado el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin. III- Declarar a cargo del imputado Feliciano Gustavo Ramón Flores las costas del juicio. IV- Disponer el decomiso y destrucción de la documentación empleada en la maniobra atribuida y en poder de la Fiscalía (Art. 576 del C.P.P.). V- Disponer la entrega definitiva del vehículo secuestrado; así como la documentación relacionada al mismo a su titular, y de los teléfonos celulares en poder el Sr. Agente Fiscal (Art. 577 del C.P.P.). VI- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P. Con lo que no siendo para más siendo las 08.40 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dr. Humberto Franchi -Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado Feliciano Gustavo Ramón Flores, es argentino, nacido en Paraná el 12.7.1975, hijo de Flores Ramón Alfredo y de Godoy Gloria Susana, domiciliado en Francia (al final) - Bº 4 de Junio, de Paraná, Documento Nacional Identidad 24.831.038 con Prontuario Policial 686794ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.12.2021 (dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencia.

13852 3 v./15.3.18

— — —

En los autos N° 7349 caratulados: "Maidana Marcelo Miguel - Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (víctima: Fernando Yusef Domínguez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de Marcelo Miguel Maidana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Con todo lo expuesto queda acordada la siguiente: Declarar que MARCELO MIGUEL MAIDANA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple en grado de tentativa -Arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 42, 45 y 164 del C.P., en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión efectiva, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la condena que registra ante la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Sala Segunda (transición) de esta ciudad, autos "Maidana Marcelo Miguel; Rojas,

Anabela Griselda s/ Robo Calificado en Grado de Tentativa, Homic. Calif. en c.r."..., Sent. Fecha 16.9.2003.- Art. 58 y conds. del C.P. -VI. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y, demás comunicaciones que correspondan. -VII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12:37 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. José E. Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Marcelo Miguel Maidana, es argentino, alias "Nervio", soltero, nacido en Paraná el 26.7.1982, hijo de Miguel Angel Maidana y de Angela Ramona Ceballos, domiciliado en Anacleto Medina y Cortada Navarro, de Paraná, Documento Nacional Identidad 29.515.406 y Prontuario Policial Nº 721.729ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.12.2021.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión Audiencias.

13854 3 v./16.3.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15727/17, caratulado "Acuña Patricia Verónica, Villalba Domingo Gabriel y Andrada Sofía Soledad s/ Asociación Ilicita (Y Otros car. Original: (López Jonathan s. Su denuncia) y su acumulado 14195/17)", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de Audiencia y Sentencia de Juicio Abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10:30 hs., constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, ... resolvió: SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 20) Declarar a SOFIA SOLEDAD ANDRADA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 35.531.232, de 26 años de edad, de estado civil casada con José Luis Carrillo, separada de hecho y en actual concubinato con Monges Bidomine Facundo Edgardo, domiciliada en Gerónimo Luis de Cabrera Nº 954 de la localidad de Tancacha Córdoba, nacida en ciudad de Córdoba Capital, el 7 de noviembre de 1990, con estudios secundarios incompletos (4to. año), hija de Juan Oscar Andrada, fallecido y de Silvina Analía Martínez, autora penalmente responsable de la comisión del delito de asociación ilícita (Art. 210 del C.P.) en concurso real -Art. 55 del C.P.- con defraudación, Art. 172 del C.P. por el que deberá responder en calidad de coautora, Art. 45 del C.P., por el que deberá responder en calidad de coautora (Art. 45 C.P.), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional más las siguientes reglas de conducta: 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; 2) No variar su domicilio sin previo aviso del Tribunal.- ... 50) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 6 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13858 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 18036/18, caratulado "González Fernando Franco s/ Hurto con Escalamiento", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10:50 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, el señor Magistrado Doctor Ignacio Telenta, ... resolvió SENTENCIA 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerado parte integrante de la presente. 20) Declarar a FRANCO FERNANDO GONZALEZ, sin apodos, domiciliado en Bº Ombú de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI N° 38.571.845, de estado civil soltero, ocupación changarín, de 22 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 12.1.1995, con instrucción primaria incompleta; hijo de Antonio Albornoz (fdo) y de Mónica Ramona Jesús González, domiciliada en Bº Ombú de la ciudad de Gualeguay, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple, Art. 162 del C.P.; Hurto Calificado por Cometerse con Escalamiento, Art. 163 Inc. 4º del C.P.; violación de domicilio, lesiones leves, daño, amenazas, resistencia a la autoridad, Arts. 89, 150, 149 bis, 183, 239 del C.P.; hurto calificado por cometerse con escalamiento en grado de tentativa, Art, 163 Inc. 4º y 42 del C.P. y hurto agravado por escalamiento y por el uso de llave verdadera, Art. 163 inc. 3 y 4 del C.P., todos en concurso real, Art. 55 del C.P., en calidad de autor, Art. 45 del C.P..-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 2 años de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay.- ... 60) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 1 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13859 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 17629/18, caratulado "Infante Brián Sebastián s/ Hurto en Grado de Tentativa", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de febrero de 2018, la señora Magistrada Dra. Alejandra Gómez.., resolvió; SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a BRIAN SEBASTIAN INFANTE, apodos "Ruso", domiciliado en calle 9 de Julio Nº 875 de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 38.571.893, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay en fecha 06.2.1994, con instrucción primaria incompleta; hijo de Hugo Daniel Infante y de Andrea Susana Aranda, autor penalmente responsable de la comisión del delito de daño, hurto con escalamiento en grado de tentativa, robo y hurto en grado de tentativa, todos en concurso material, Arts. 45, 55, 183, 163 inc. 4, 42 y 45, 164 del C.P., en el caso del delito de robo, en calidad de coautor -legajos de I.P.P. 13920, 15060, 16239 y 17629-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 1 año y 2 meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay.- ... 60) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 2 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13860 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 12689/16, caratulado "Miranda Cristian Orlando Ramón s/ Lesiones Graves", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 10:01 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el señor Juez de Garantías Nº 2, Esteban Sebastián Elal, ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2°) Declarar a CRISTIAN ORLANDO RAMON MIRANDA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de lesiones graves, amenazas, lesiones leves calificadas por el vinculo y por mediar violencia de genero y daño, todo en concurso Real (45, 55 Arts. 89, 90, 92 -por remisión al Art. 80, incs. 1 y 11, 149 bis, 183 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del C.P.): 1) El deber de constituir domicilio fuera de esta ciudad de Gualeguay, debiendo dar aviso a la autoridad policial de su domicilio y de esta ciudad en cada oportunidad que se presente en la misma, debiendo explicar los motivos.- 2) No cometer nuevos delitos.- 3) Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas Santiago Reinaldo Berón y Rosa Estela Mena, así como tampoco acercarse a su persona o a sus domicilios a menos de 200 metros, todo ello por el tiempo de la condena y bajo apercibimientos de revocarse su libertad condicional. 3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 584 ss. y concdts., del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de honorarios de defensores particulares que hubieren intervenido en su defensa, los que se declaran a su cargo.- 4º) Ordenar la inmediata libertad de Cristian Orlando Ramón Miranda, habida cuenta del acuerdo de juicio abreviado al cual se ha arribado y la renuncia de los plazos para recurrir formulado

por el M.P.F. y la defensa técnica del acusado.- 5°) En orden a lo acordado por las partes disponer el sobreseimiento de Cristian Orlando Ramón Miranda, ya filiado en autos por los hechos tercero y cuarto de la declaración de imputado de fecha 07.12.2016 - cuya fotocopia se agrega al presente legajo -, en orden a lo previsto en el Art. 397 inc. 50) del C.P.P., declarando que el inicio de esos legajos y su imputación no ha afectado el buen nombre y honor del incurso.

Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia, y a los demás organismos pertinentes...".

Gualeguay, 2 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13862 3 v./19.3.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Sedan, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 03.4.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director General, Unidad Central de Contrataciones

F. 0002-00000013 3 v./15.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Licitación Pública N° 01/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 01/18, dispuesto por Decreto Nº 075/18, con el objeto de llevar adelante la "Mejoramiento del camino alternativo transito pesado - adquisición de 2550 m3 de ripio"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 9 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar desde el 12 de marzo, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 01/18, Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos "quinientos mil con 00/100" ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veinte de marzo de 2018 (20.3.18), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 6 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal, **Duval Rubén M**., secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000275 3 v./15.3.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación pública N° 04/18
Decreto 596/18

OBJETO: Una cargadora frontal articulada

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón setecientos mil ($ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo, 11:45 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal Avda. San Martín 430 Aranguren Dpto. Nogoyá -Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras

PLIEGOS O REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 596/18 (Página web: www.municipiodearanguren.com)

Aranguren, 9 de marzo de 2017 – **José A. Zapata**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000249 3 v./15.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 05/18

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Minibús, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10.4.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000). Entre Ríos entre todos.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director General, Unidad Central de Contrataciones.

F. 0002-00000024 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública 8/2018
Decreto Nº 763/2018

OBJETO: Ejecución de la obra de repavimentación de calle Justo José de Urquiza entre calle Tomás de Rocamora y calle Monseñor Jorge R Chalup, y transversales hacia calle 25 de Mayo, desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, todas de esta ciudad, cuyos trabajos incluyen la demarcación vial horizontal y vertical, rampas para discapacitados, adecuación de cámaras y bocas de registro, y demás trabajos descriptos en el pliego de especificaciones técnicas particulares, planos y cómputos métricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil ($ 5.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese al valor del pliego en la suma de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de abril del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Hasta el día 10 de abril del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 10 de abril del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000021 2 v./16.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Licitación Pública Nº 1/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 1/18 dispuesto por Decreto Nº 075/18 con el objeto de llevar adelante la "Mejoramiento del Camino Alternativo Transito Pesado – Adquisición de 2550 m3 de Ripio", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (tel 03437-424620) Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno 1er. Piso (3190) La Paz (ER) desde el 9 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal (Palacio Municipal – planta baja) y/o descargarse de la pagina web www.lapaz.gob.ar desde el 12 de marzo en día y horario hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 1/18 Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos "Quinientos mil con 00/100" ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veinte de marzo de 2018 (20.3.18), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 6 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi,** presidente Municipal, **Duval R. Muller**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000455 3 v./19.3.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ATLETICO NEUQUEN CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de febrero de 2018, siendo la hora diez, se reúnen los integrantes de la comisión directiva del Atlético Neuquen Club, con la presidencia de Juan Manuel Arbitelli, en virtud del ejercicio económico al 31.12.2016 para aprobar la documentación a presentar en Asamblea General Ordinaria y realizar la convocatoria respectiva.

Luego del análisis e intercambio de ideas, resuelven convocar para el día 25 del mes de marzo de dos mil dieciocho, a la hora 10.30, en el domicilio legal sito en calle Martín del Barco Centenera y Cuchilla Grande de la ciudad de Paraná, a Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio cerrado el 31.12.2016.

Se aprueba el siguiente orden del día:

Punto 1: Aprobación de la memoria, y del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2016.

Punto 2: Autorización para realizar presenta-

ción ante organismos oficiales correspondientes.

No habiendo otros temas a tratar, siendo la hora doce, se da por finalizada la reunión.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Juan M. Arbitelli**, presidente, **Marcela Corradini**, secretaria, **Ramiro Toso,** tesorero.

F.C. 0001-00000090 3 v./22.3.18

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO - GOBERNADOR MANSILLA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convocase a los señores socios/as del Club Cultural y Deportivo Ferrocarril San Lorenzo de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de marzo de 2018, a las 20:00 hs., en su sede social, 25 de Mayo 259 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables, informe del síndico del ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 30: Quórum: Las asambleas se celebrarán en la sede del club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presente.

Gobernador Mansilla, 5 de marzo de 2018 - **Gervasoni Sergio E.**, presidente, **Krum María S.**, secretaria.

F.C. 0001-00000324 3 v./16.3.18

— — —

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la institución el día 27 de abril de 2018 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: Por dos (2) años un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Primero. Por un (1) año: un (1) Vocal 2°, un (1) Vocal 3° y tres (3) Vocales Suplentes. Por un (1) año: tres (3) Revisores de Cuentas.

4 - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Nota: Será de aplicación el Art. 41 de los estatutos.

R. del Tala, 5 de marzo de 2018 - **La Comisión Directiva.**

F.C. 0001-00000342 3 v./16.3.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LIGA PARANAENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Paranaense de Fútbol en un todo de acuerdo con el Art. 5to y siguientes del estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede calle Córdoba N° 53 de esta ciudad para el día lunes 19 de marzo del año 2018 a las 20:30 hs., y de no haber quórum suficiente el segundo llamado a las 21:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria año 2017.

2 - Tratamiento del balance ejercicio finalizado el 31.12.2017.

3 - Elección del presidente, vicepresidente primero, secretario y tesorero, cuyo mandato será de tres años.

4 - Elección de los integrantes de la comisión revisores de cuenta, dos miembros titulares y dos suplentes, y su mandato será de tres años.

5 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la comisión de árbitros con mandato por tres años.

6 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el tribunal de apelación, siendo su mandato de tres años.

7 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el tribunal de penas y su mandato será de tres años.

8 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el presidente y secretario de la liga.

Nota: las listas de candidatos, completas tal cual se convocan, deben ser presentadas por mesa de entradas de la liga hasta el día viernes 16.3.2018 a las 20:00 hs.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **La Comisión Directiva.**

F.C. 0001-00000349 1 v./15.3.18

— — —

COLON

ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "MANOS AMIGAS"
Convocatoria

De conformidad con nuestros estatutos y siguiendo lo establecido, la Asociación Civil para la Atención de Personas con Discapacidad "Manos Amigas" de la ciudad de Villa Elisa convoca a Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 11 de abril de 2018 a las 19,.30 hs. en el edificio de la Biblioteca Popular Mitre, sito en Avenida Mitre Nº 1160 de la ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance.

3 - Elección parcial de miembros de la comisión directiva.

4 - Fijación del monto de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asociados para rubricar el acta de la asamblea.

Observaciones: si a la hora fijada no se reuniera el quórum reglamentario, se desarrollará la misma una hora después.

Margarita L. Trigo, presidente, **Rubén D. Charrier**, secretario.

F.C. 0001-00000345 1 v./15.3.18

— — —

ASOCIACION COLONENSE DE BOCHAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Colonense de Bochas, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 de marzo de 2018, a las 21 horas, en la sede del Club Defensores de Colón, sita en avenida Urquiza y Boulevard Lucilo González, de la ciudad de Colón (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de poderes.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo al Art. 20 del estatuto social.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas (Art. 14).

7 - elección del tribunal de penas (Art. 34/35).

8 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

(Art. 9) las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente

constituida con el número de los clubes presentes.

Mario Santa Cruz, presidente, **Elvio R. Silveyra,** secretario.

F.C. 0001-00000375 1 v./15.3.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS "GENERAL RAMIREZ"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios "General Ramírez" de la ciudad de General Ramírez, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 2018 a las 20:30 horas en su sede social sita en calle Avellaneda Nº 150 de esta ciudad con el siguiente orden del día:

1 – Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

4- Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

5 - Renovación parcial de integrantes de la comisión directiva, de acuerdo a los estatutos sociales.

General Ramírez, 08 de marzo de 2018 – **Haisman Enrique R**., presidente, **Dubner Elena D**., secretaria.

F.C. 0001-00000377 1 v./15.3.18

— — —

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS "GENERAL RAMIREZ"
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Único punto, solicitar a la asamblea la autorización para la venta parcial de la flota de vehículos de la institución. Sus dominios son: 1) Vehículo autobomba marca Mercedes Benz 1113 año 1969, dominio KES 603. 2) Vehículo marca Citroén, modelo Berlingo año 2010 dominio IQC 662. 3) Vehículo Ford F100 año 1983 dominio C1195805.

En vigencia del artículo 19: - El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con Tesorería, con derecho a voto.

Media hora después de la fijada en la Convocatoria, podrá sesionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

General Ramírez, 8 de marzo de 2018 – **Haisman Enrique R**., presidente, **Dubner Elena D**., secretaria.

F.C. 0001-00000378 1 v./15.3.18

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA JOSE ZUBIAUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 16º de los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de marzo de 2018, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 633, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico N° 12, finalizado el 30 de noviembre de 2017.

Nota: media hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 18° de los estatutos).

Santa Ana, 26 de febrero de 2018 - **Michellod Marina**, presidente.

F.C. 0001-00000383 2 v./16.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ISAIAS LEONEL VARGAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. Isaias Leonel Vargas, M.I. N°38.054.519, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329°C.P.C.y C- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados "Sr. Vargas Isaias Leonel - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N°222/17. En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 7 de marzo de 2018 - **A. Mariela Gamarra**, Secretaría Letrada Adjunta Interina - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00000195 5 v./16.3.18

— — —

a sucesores y/o herederos/as o a quienes se crean con derecho sobre bienes del Sr. Resches Juan Carlos

"Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos: En las actuaciones administrativas de Ficha N° 82497- Exp. Nº 33412 - año 2017, en trámite en la Gerencia Regional Oeste de este instituto, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos/as o a quienes se crean con derecho sobre los bienes del Sr. Resches Juan Carlos, MI N°8.450.342, a presentarse a estar a derecho en relación la vivienda identificada como Nº 45, Planta Alta, Mz. 7, del barrio Paraná XIII 324 Viviendas, en el plazo de 15 días desde publicado el presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del nombrado."

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000014 3 v./15.3.18

— — —

a herederos y acreedores de ITURRIA, MANUEL RAMON

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. ITURRIA, MANUEL RAMON, DNI Nº 17.213.978, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano del Departamento Feliciano, el día 31 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-6 - Grabado N°2085219 - "Florentín, Julia Amelia – Sol./ Pago Haberes de su Extinto Esposo Iturría Manuel".

Paraná, 7 de marzo de 2018 - **Humberto J. José**, secretario General, Consejo Gral. de Educación.

13855 5 v./20.3.18

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a MARTA ROSA AGUILAR - sus herederos o sucesores

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle la Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) dias en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MARTA ROSA AGUILAR - sus herederos o sucesores, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N°18767 Expediente N°20547 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención.

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Luis M. S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000027 3 v./19.3.18

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rodríguez Nélida Rosa MI N° 13.178.034, que en el expediente Nº 62855-180497-17, caratulado "Báez Valeria - Rodríguez Cristhian", ha recaído la Resolución de Directorio N° 573, de fecha 07 de marzo de 2018, la cual dispone "Desadjudicar a Rodríguez Nélida Rosa MI N° 13.178,034, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0230, de fecha 17.3.2010, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 64 Viviendas, Depto. N° 34, de la ciudad dé Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000025 3 v./19.3.18

— — —

Mediante el presente se comunica a la Sra. Elizabeth Rosa Benítez MI N° 26.173.273, sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 55962-182555-18, caratulado "Fredez Flavia", ha recaído la "Resolución de Directorio N° 583, de fecha 07 de marzo de 2018, la cual dispone "Revocar el Convenio de Tenencia Precaria suscripto en fecha 26.8.2016 con Elizabeth Rosa Benítez MI N° 26.173.273, respecto de la vivienda identificada como vivienda N° 9, del Grupo Habitacional Concordia 67 Viviendas -AGMER Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000026 3 v./19.3.18

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Germán Ricardo Morales, D.N.I. Nº 92.456.689 que en Expediente Grabado Nº 314018 y sus agregados, que se tramita por ante el Consejo General de Educación, ha recaído la Resolución Nº 2734/17 C.G.E. que dice: "Visto: Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N°2118 C.G.E. de fecha 6 de junio de 2014, al señor Germán Ricardo Morales - D.N.I. N° 92.456.689, Personal Obrero y Maestranza, titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, atento a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Germán Ricardo Morales - D.N.I. N°92.456.689 por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en forma ininterrumpida desde el 15 de octubre de 2005, quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- De forma.

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José**, secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000018 3 v./16.3.18

— — —

Por la presente y en mi carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifico a la señora Larre Alejandra Soledad D.N.I. N° 28.650.067, que en Expediente Grabado N° 1748434 caratulado: Rectoría Esc. Sec. N° 6 "J. L. Borges" - Eleva informe inasistencias agente Larre Alejandra Soledad, Ordenanza (Tit) de citado establecimiento-, que se tramita ante este organismo, ha recaído la resolución siguiente: Resolución N°4820/17 de fecha 18 de octubre de 2017 que dice: "Visto y Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:. Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Alejandra Soledad Larre - D.N.I. N° 28.650.067, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- S.C.V. de la Escuela Secundaría N° 6 "Jorge Luis Borges" del Departamento Concordia, por haber incurrido en cuatro cincuenta y ocho (458) inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2015: en el mes de mayo los días 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 Y 29; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31; en el agosto los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de septiembre los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 30; en el mes de octubre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, en el mes de noviembre los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30; en el mes de diciembre los días 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30; en el año 2016: en el mes de enero los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de febrero los días 01, 02, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30; en el mes de julio los

días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; en los meses de octubre los días 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de noviembre en los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 30; en el mes de diciembre en los días 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22; en el año 2017: en el mes de enero los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31; en el mes de febrero los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11, encontrándose su conducta presuntamente incursa en los incisos a), b), c) y d) del artículo 61° y en el inciso a) del artículo 71º de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Artículo 3°.- De forma".

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000019 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Silva Beber Julio Daniel, D.N.I. N° 20.189.023, Personal Administrativo titular categoría 2 de la Dirección de Finanzas de citado organismo, de lo informado por Dirección Recursos Humanos a fs. 1 de Expediente Grabado N° 2000762 que dice lo siguiente: "Solicito a usted que en un plazo perentorio de 72 hs., hábiles, proceda a reintegrarse a sus funciones o presente ante la misma norma legal respaldatoria, que justifique la inconcurrencia a su lugar de trabajo desde el día 02.1.2009 a la fecha". "Queda Usted debidamente notificado".

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000020 3 v./16.3.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

BOLLO Y CIA. S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 27.10.2016, según acta de asamblea ordinaria de esa fecha, se determino la composición del Directorio de BOLLO Y CIA. S.A., el cual queda conformado por el titular - Presidente: Gabriel Omar Bollo, apellido materno Enrique, nacido el 25 de noviembre de 1965, titular del D.N.I. Nº 17.401.880, CUIT Nº 20-17401880-5, argentino, empresario, casado en primeras

nupcias con Georgina Estela Reyes, domiciliado en calle Santa Fe Nº 651 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Directora Titular - Vicepresidente: Georgina Estela Reyes, apellido materno Kahansky, nacida el 15 de marzo de 1972, titular del D.N.I. Nº 22.449.098, CUIT Nº 23-22449098-4, argentina, contadora pública, casada en primeras nupcias con Gabriel Omar Bollo, domiciliada en calle Santa Fe Nº 651 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Director Suplente: Gastón Gabriel Bollo, apellido materno "Reyes", nacido el 21 de febrero de 1996, titular del DNI Nº 39.261.458, CUIL Nº 20-39261458-4, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en calle Santa Fe Nº 651 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Dicho mandato continuará hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que apruebe los estatutos contable por ejercicio económicos cerrado al 30 de septiembre de 2019.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 1 de marzo de 2018 – **José L. Nani**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000348 1 v./15.3.18

— — —

FEDERACION

MULTICHAJARI S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, doctor José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria unánime, realizada el 18 de octubre de 2017, se ha designado por dos (2) años el Directorio, que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: José Alberto Ponzoni - DNI 8.415.648

Vicepresidente: Raúl Camilo Mumare - DNI 7.665.093

Director Titular: Eladio Domingo Stivanello - DNI 5.073.601 Director Suplente: Mauricio Javier Eandi - DNI 23.729.452

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 20 de febrero de 2018 – **Raiteri José M**., abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000382 1 v./15.3.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

DOMUS INGENIERIA SAS

Constitución de fecha 05/02/2018. Socios: 1) Diego Germán Pedrozo, D.N.I. N° 16.787.354, CUIT N° 20-16787354-6, nacido el día 09 de Agosto de 1963, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, con domicilio real en Moreno 195 Piso 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 2) Fernando Julián Pedrozo, D.N.I. N° 22.342.163, CUIT N° 20-22342163-7, nacido el día 22 de Septiembre de 1971, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión diseñador industrial, con domicilio real en Urquiza 25 PB, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "DOMUS INGENIERIA S.A.S".

Sede: calle Moreno N° 195, Piso 1°, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Capital: El capital es de pesos cien mil representado por 100 acciones de valor nominal un mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un votos. Suscripción: 1) Diego Germán Pedrozo, suscribe la cantidad de noventa (90) acciones. 2) Fernando Julián Pedrozo, suscribe la cantidad de diez (10) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Diego Germán Pedrozo, D.N.I. N° 16.787.354 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Fernando Julián Pedrozo, D.N.I. N° 22.342.163, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Diego Germán Pedrozo D.N.I N° 16.787.354. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000360 1 v./15.3.18

— — —

CONCORDIA

GIC! S.A.S

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 14 días del mes de febrero de 2018, comparecen los Sres. Facundo Germán Aníbal Gambini, DNI Nº 37.115.402, CUIT Nº 20-37115402-8, nacido el 07 de julio de 1992, de estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión músico, con domicilio real en calle San Martín Nº 332, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el Sr. Juan Esteban Mramor DNI, Nº 30.691.152, CUIT 20- 30691152-0, argentino, de estado civil, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Gallo Nº 3326 de la ciudad de Concordia, Néstor Damián Rizo, DNI Nº 31.450.680, CUIT Nº 20-31450680-5, argentino, nacido el 30 de enero de 1995, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 125 Nº 1522 de la ciudad de la Plata, Buenos Aires, el Sr. Mariano Luis Gandini, DNI Nº 29.470.569 CUIT Nº 20-29470569-5, argentino, de estado civil soltero, nacido el 01 de

julio de 1982, de profesión licenciado en comunicación social, con domicilio en calle 45 Nº 1385 de la ciudad de la Plata, Buenos Aires, Juan Martín Domínguez, DNI Nº 28.650.026. CUIT Nº 23-28650026-9, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1981, de estado civil soltero, de profesión licenciado en comunicación audiovisual, con domicilio en calle 44 Nº 1153 de la ciudad de la Plata, Buenos Aires, quienes resuelven:

Denominación: la sociedad se denomina GIC! S.A.S., con sede social y fiscal en calle San Martín Nº 332, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cinco (5) años

Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultaría, comercialización, distribución, importación, y exportación de software, equipos informáticos eléctricos y electrónicos.

Capital: El capital es de pesos veinte mil ($ 20.000), representado por doscientas (200) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase" B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto en el Art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr Facundo Germán, Aníbal Gandini, DNI Nº 37.115.402, que revestirá el carácter de socio administrador, durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000350 1 v./15.3.18

— — —

RAYA GAUDIN S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

SOCIOS: Francisco José Raya DNI Nº 20.457.543, nacido el 15 de noviembre de 1968, casado en primeras nupcias con Mariela Elena Percara, empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Concordia y el Sr. Julio Andrés Gaudin Correa titular de cedula de identidad Nº 3.703.699-1, nacido el 02 de julio de 1969, uruguayo casado en primeras nupcias con Paula Mabel Leal Varela, con convenio de separación de bienes, empresario con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Concordia, todos ellos mayores de edad.

Fecha de Constitución: 21 de septiembre de 2017

Denominación: RAYA GAUDIN S.A.

Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: las siguientes actividades Servicio Agrícola Ganadero: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de hacienda ganado de cualquier naturaleza, organizar remates, ferias; instalar escritorios rurales y de Administración. Agricolaganadera: 1- a) Administración y/o explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie animal de pedigree, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y granjeras; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas y granos, en campos propios o de terceros y por cuenta y orden comitentes, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio y representaciones, comisiones, y mandatos, instalaciones de depósitos, silos, molinos, ferias, almacenes referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, cueros, lanas, cerdas, leches. -b)- Forestación, reforestación, y plantación de bosques en terrenos propios y ajenos, su explotación en cualquiera de sus formas, incluso derecho real de superficie y comercialización de sus productos , asi como la realización de todo tipo de inversión en el rubro forestal y la administración de dichas inversiones.- Asesorar y/o gestionar para sí o para terceros operaciones de importación y/o exportación de bienes de uso, consumo o capital 2- Financieras: mediante: a) Adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo a tal efecto participar como accionistas de otras sociedades por acciones, b) la compraventa de acciones, debentures, obligaciones, y títulos de la deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; c) la compraventa de activos, sean ellos inmuebles o muebles, utilizando a tal fin los fondos propios u obtenidos mediante financiación; d) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, pudiendo a tales efectos contraer o dar préstamos en moneda local o extranjera con cualquier tipo de persona o entidades financieras o no, locales o del exterior, otorgar fianza, avales y cualquier otro tipo de garantías reales o personales a favor de terceros vinculados o no a la sociedad; e) celebrar contratos de locación financiera (leasing) como locador o locatario, realizar operaciones de descuento, compraventa a término o a contado y/o alquiler de títulos públicos, privados o extranjeros, todo lo anterior para negocios afines a la sociedad y en especial la financiación de las operaciones requeridas, necesarias o convenientes para el desenvolvimiento propio y/o ajeno, incremento y promoción de las ventas y negocios comerciales garantizados o no, comprendidos en las actividades sociales, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o la que en el futuro la reemplace, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 3) importación –exportación: para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, ganado, reproductores, insumos, elementos de inseminación artificial o genética animal servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales-alimenticias-frigoríficas en el país o en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros estudios de mercado interno e internacional – Representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales- a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital: Es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100) cada una y con derecho a voto y por acción.

Dirección y Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, duraran tres ejercicios en sus funciones, designándose como primer directorio a los siguientes socios presidente Francisco José Raya, y director suplente el Sr. Andres Gaudin Correa, quienes desempeñaran el cargo por tres ejercicios.

Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000352 1 v./15.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2017
2276, 2277, 2278, 2279, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2341, 2344

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.